Nota DNC N° 7363 /2023.

Asunción, 5 de septiembre de 2023

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	421405
Expediente	314624
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	ADQUISICION DE MUEBLES, EQUIPOS DE OFICINA Y OTROS PARA EL HANGAR KOICA-DINAC- AD REFERENDUM
Entidad	DINAC
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Considerando las documentaciones remitidas, la contratante manifiesta que, la marca de los bienes de los ítems 3,6,7,9 CUMPLE con las especificaciones técnicas superiores establecidas en el PBC, se solicita remitir la nota del fabricante; de fecha 21 de junio, del porque se encuentra imposibilitado de cumplir con la obligación asumida del contrato original; así como también se solicita adjuntar los documentos respaldatorios de la fuerza mayor invocada, como así los antecedentes de los precios referenciales que se tuvo en cuenta para consignar y/o mantener el precio unitario de los productos originalmente pactado.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. Las verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79'y 82 de la Ley 2051/03*

Verificador: mosorio